

el segundo Mensaje.

Leída en seguida, y puesta a debate, fue negada por unanimidad la renuncia que, del Grado de Coronel, elevó el Sr. Delfín B. Creviño.

La Presidencia convocó para el día siguiente a la una p.m. a sesión extraordinaria, y dio por terminada la presente.

El Presidente de la Asamblea,

H. Moneago

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge

Sesión ordinaria del 31 de Mayo de

1899.

Primera hora.

Presidencia del Sr. Abelardo Moneago.

Asistieron los Srs. Aguilar, Andrade (C.O.), Andrade (M. N.), Andrade (R.), Arellano, Bayas, Carlos, Cavallo, Conneros, Cordero, Córdoba, Coronel, Cueva, Ego (F.), Ego (M. N.), Franco, Freile, Inturiago, Larriva, López, Montalvo, Montesirol, Ontaneda, Oña, Paladines, Pareja, Poro, Reina, Ricaurte, Román, Ruiz (F.), Ruiz (V.), Serrán, Serrín, Troncoso, Ugarde, Vascones, Vela (F.), Vera, Yéper y los infraescritos Diputados Secretarios Coral y Monge.

Se aprobó el acta del 18 de los corrientes.

Se dio cuenta con el Mensaje del Ejecutivo, en el que pide reformas a Ley de Aduanas, respecto a aranceles dedicados a la agricultura y a las industrias, cuyos derechos arancelarios deben desaparecer de la indicada Ley.

Se dio lectura al siguiente informe y Proyecto de Decreto presentado por los Srs. G. Yéper, Segundo Cueva y Valentín Ruiz: Visto el Mensaje del Poder Ejecutivo en que solicita que esta H. Asamblea abra, que el art. 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1884, relativo a la

25
administración de la sal, a U. informa:

Que las razones aducidas en el Mensaje anterior para el efecto que se propone son muy justas; pues más bien sería el estanco de la sal para proporcionar una entrada fija y conocida a la Nación, si mientras en la Costa se hace un servicio de rigor y costoso para conseguirlo en el interior, donde más se consume este artículo, pudiera explotarse libremente por los particulares, con perjuicio indudable del Fisco y quizá también de los mismos consumidores. Por lo expuesto, esta Comisión cree debe dictarse el siguiente Decreto:

La Convención Nacional

Decreta:

Art. único. - Queda vigente la Ley sobre administración de la sal expedida en 24 de Febrero de 1884, con supresión de los artículos 9 y 11 de la misma.

La Presidencia recomendó a los Srs. Andrade y Riera lo tuvieron presente al discurrir el nuevo Proyecto de Ley de Aranceles.

Se dio lectura a un oficio del Ministerio de Instrucción Pública, remitiendo una solicitud documentada del Sr. Juan F. Coe que pide permiso para matricularse en el 1er año de Farmacia, dispensándole de los estudios de Humanidades y Filosofía. Pasa esta última a la Comisión 2ª de Instrucción Pública.

Después de lo cual, se archivaron los oficios que siguen:

1º Del Ministerio de lo Interior, destruyendo sancionado el Decreto reformativo de la Ley de Régimen administrativo Interior.

2º Del Ministerio de Hacienda, incluyendo con el Ejecutivo constitucional el Decreto relativo a declarar libres de derechos de importación, por tres años las carcas desarmadas que se introduzcan a la ciudad de Guayaquil.

3º Del mismo Ministerio, enviando con la sanción correspondiente el Decreto de reconocimiento de créditos de todos los prestanistas a la Causa de la Regeneración desde el año de 1880.

Sometido a discusión este Decreto, pasó a 2ª con carácter de urgente.

Continuando la discusión de las direcciones hechas a la Ley de Presupuestos en Mensaje del Ejecutivo se dio lectura a aquella que refiere al aumento de fondos para la Policía de la República; votada por partes a solicitud del Sr. Córdova, se aprobó la 1ª designando \$600.000 en aquella partida, y se negó la 2ª relativa a los \$10.000 para

un Organizador de Policía, resolviéndose que de la cantidad anterior debía sacar el Ejecutivo esta última partida.

La objeción sobre sueldos para el personal del Ministerio de Hacienda, fue negada; insistiendo en el artículo aprobado en la Ley de Presupuestos.

Igual resultado tuvo la objeción puesta sobre la Oficina de Correos de Guayaquil, aceptándose únicamente los \$/40 mensuales para gastos de escritorio.

También se negó la objeción de gastos generales en el ramo de correos.

Puesta a debate la relativa a aumentar la cantidad votada para cubrir los gastos que demanda el ramo de sal, el Dr. Ugarte, con apoyo del Dr. Carlos, hizo la moción: "que se aumenten \$/15.000 a la partida de egreso en dicho ramo".

Concluida a discusión, fue aprobada.

Se puso a consideración de la Cámara la objeción al art. 96 de la Ley de Presupuestos, sobre la Admona de Guayaquil.

Como el Diputado Dr. Reina manifestara que el personal y sueldos designados en la Ley eran suficientes y justos para atender aquel despacho, la H. Asamblea insistió en el artículo antes aprobado.

La parte relativa a la Admona del Pailón se suspendió hasta que una Comisión formada por los señores Carlos y Ugarte formular un Decreto, abriendo el puer to "Vargas Torres", en lugar del de Pailón.

Finalmente, la objeción propuesta sobre el sueldo del Comandante y de los Cabos de Resguardo en Guayaquil, se aceptó, designando \$/200 mensuales a aquel y \$/95 a 4 de estos últimos empleados.

Segunda hora.

Restablecida la sesión con la concurrencia de los Drs. que asistieron a la primera hora y la de los Drs. Arango, Morales G. Rosales, Euvino, Villacis y Viteri, se leyó y aprobó el acta del 19 de Mayo.

Continuando en seguida el debate de las objeciones hechas a la Ley de Presupuestos por el Poder Ejecutivo, se puso en consideración la relativa a pedir que se presupueste el gasto de las dos lanchas a vapor que están en Guayaquil para el servicio de la Capitanía y Resguardo en esta forma:

Para cada lancha:

Un maquinista

\$/ 80

Un fogonero

Gastos de conservación

30

50

El Dr. Carlos expresó la necesidad que había de aceptar esta objeción, por ser el servicio de las lanchas más conveniente, más económico y más cómodo que el de los buques para la Capitania del Puerto de Guayaquil.

Cerrado el debate, fue aceptada la objeción.

—
Sometida a debate esta otra objeción, fue rechazada:

"Que se releve al Tesorero de Hacienda de Guayaquil del cargo de Administrador de Aduana, y se cree este último empleo, independiente de aquel,

—
Se abrió la discusión sobre la objeción relativa a pedir que se dote con dos amanuenses a la Tesorería de Laja.

El Dr. Cuervo.— Antes no ha habido amanuenses en dicha Oficina; pero el Tesorero para atender al servicio tomaba dos o tres guardas y los ocupaba como amanuenses. No puede verse el mensual que con tal medida padecía la vigilancia de esa Aduana, y para evitarlo, pido que se le dé un amanuense con \$ 25 mensuales.

Aprobada por el Dr. Ruiz (H.) y puesta a debate, fue modificada por el Dr. Larriba, en el sentido de que la asignación de dicho empleado fuese la de \$ 20 mensuales.

Aceptada la modificación fue aprobada.

—
Se procedió a examinar la objeción relativa a que el artº de la Sección VIII se modifique en esta forma:

"Para el servicio de intereses es el primer año, para la construcción del ferrocarril trasandino el 20% adicional, sobre importación, asignado a participes; quedando derogado el artº 75 de la Ley de Aduanas de 1900."

El Dr. Cordova discurrió largamente manifestando que la pretensión de arrebatar a las Provincias el 20% adicional era antipatriótica e impolítica.

El Dr. Ypez.— Yo opino de un modo contrario al Dr. Cordova: observo siempre el principio de que el interés general debe prevalecer sobre el interés particular. A nadie se ocultan las necesidades de todas las provincias: a todos convendría satisfacerlas debidamente; mas, para esto sería preciso que el Brasil tuviera con que hacer frente, con fondos distintos, a esa otra necesidad sin igual, cuya satisfacción sería la cifra de un progreso nunca habido en la República, y que compensará con creces y en muy poco tiempo cuanto las provincias cedieron al ferrocarril. Yo

por mi parte, cuanto corresponda a Los Rios, y me atreveria a ceder por el Guayas, porque estoy seguro que así lo exige el porvenir de la Patria; y es que en esta cesion y no en arrastrar a cada lugar las rentas que daran gran beneficio general, esta el verdadero patriotismo.

El Sr. Cordova. - Ni por via de discusion puede aceptarse la aseracion de que algunos Diputados tratan de distraer los fondos correspondientes al 20% adicional. Se dice, Sr. Presidente, que una cosa se distrae, cuando se prescinde de aplicarla al objeto para el cual fue destinado; y el 20% desde su origen lo destino el Legislador, unica y exclusivamente al servicio de la Instruccion Publica, Beneficencia y Obras Publicas en las provincias de la Republica; de manera que los Diputados que hoy se empeñan en aplicar ese producto al ferrocarril con los que distraen ese fondo pagado de su objeto. Por otra parte, si el Ejecutivo asegura que abundara a todas las necesidades de las diferentes secciones de la Republica, con los fondos comunes ¿por que no destina estos al ferrocarril y no que quiere echarse mano de lo unico seguro con que cuenta la instruccion y las obras publicas? No me comprendo, Señor, ciertos procedimientos: muchos Diputados aseguran que los derechos de importacion subirian a cuatro millones, y ahora nos salimos con que el unico fondo seguro es el 20% adicional; Será porque este no entra a las cajas fiscales?

El Sr. Andrade (R.). - Me permitire interpretar la oracion por pasiva del Diputado Sr. Cordova. Dice el: ya que el Gobierno se compromete a cubrir las partidas de los participantes con los \$500.000 votados para el ferrocarril en cambio de los \$540.000 a ellos destinados, nada más justo que el Gobierno aplique los primeros a dicha obra, como está ya dispuesto, y deje los segundos a los participantes. No es aceptable esta institucion para los efectos del contrato, porque lo que el Gobierno quiere acordar con las exigencias de los empresarios es señalar para el ferrocarril un fondo seguro y conocido como es el de ese producto que representa verdaderos creditos en el exterior; no así los \$500.000 que se sacarían para los participantes en cuanto lo permitieran las circunstancias economicas del Brasil; y que por lo mismo tienen mucho de eventual y contingente. El Ejecutivo quiere dar la preferencia al extranjero; ofreciendo al de casa darle cierta cantidad cuando pueda. Y nada más justo y conveniente que esto, porque todo otro objeto es de importancia secundaria al lado de la magna obra del ferrocarril, unico medio de consolidar la paz y de traer el progreso y ventura para nuestro pais.

No por esto se crea que el Gobierno trate de

dejar en completo abandono a los provincianos, que como padre soltero del bienestar de su familia, procurará a medida de sus recursos, proporcionarles medios de adelantamiento y de desarrollo intelectual y material. Luego, pues, del todo conforme con la justicia y la conveniencia aceptar la modificación propuesta.

El Sr. Yépez. — Los contratistas exigen, Señor, rentas seguras de Admona, que los garantice los intereses del capital que se va a invertir en el ferrocarril y esta exigencia la proponen como una condición sine qua non. Nosotros no contamos más que con ese 20% que cuenta con la seguridad que se exige. Luego es ella la que debe destinarse a hacer frente para el pago de participes; y si hoy el temor de cierta contingencia, nos alejamos la esperanza de un bien infinitamente mayor, que dará con que hacer cuanto se quiera a beneficio de todos y cada uno de los provincianos.

El Sr. Cuervo. — Es del todo nueva la exigencia del Poder Ejecutivo, porque en el Proyecto del Presupuesto, por el presentado, señala \$500.000 del fondo común de Admona y este 20% para el pago de servicios de intereses del capital que se invierta en la construcción del ferrocarril. Tiene por tanto esos derechos de Admona para garantizar la deuda, en cuanto el capital que se invierte empieza a causar intereses; y no necesita de un nuevo fondo para cubrirlos.

Por otra parte, el mismo Señor Ministro de Hacienda, en la sesión en que se discutió la distribución de este 20%, expresó claramente que no era difícil la situación del Gobierno en cuanto al pago de los intereses del Gobierno, ni era indispensable empeñar con tal objeto ese 20%, porque cuando sobrevenga la necesidad del pago que será después de 3 años, estará expedido el 20% creado para cancelar la deuda del empréstito del millón y medio de sucos que podría aplicarse a este servicio.

No hay pues, la menor apariencia de razón para distraer del fin a que está destinado este 20%, un fondo que hasta el día ha servido a las Provincias para la satisfacción de sus imperiosas necesidades; no les arrebatemos el solo recurso, fuente de un bienestar y progreso.

El Sr. Yépez. — No puedo comprender cómo el Sr. Ministro de Hacienda se haya resuelto a hacer declaraciones tan de todo en todo contradictorias. Decir que los intereses causados en la deuda que el Gobierno tiene de contraer, tan pronto como el ferrocarril comienza a ponerse en obra (que será en este mismo año) decir, repito, que esos intereses comenzarán a causarse dentro de tres años, es decir al-
gún mes más, pues que los empresarios cobrarán los intereses del Capital que fueren invirtiendo desde que esa inversión se realice y añadir, que el 20% es disponible por

250
parte de las provincias, es contradecir el Proyecto de Ley de An-
nos, por el mismo presentado, donde consta ese 20% asigna-
do precisamente al pago de esos intereses. Conviene al Sr.
Dr. Cuera: favorecer el ferrocarril es sembrar para las
mismas provincias un porvenir de muchos veces por
cientos más seguros y más duraderos, que el de que hoy
nos desprendemos los que con ánimo sereno calculamos a
favor de los verdaderos intereses del país.

El Sr. Egas (R.) Parece manifiesta la contradic-
ción con otro mismo del Sr. Dr. Ministro de Hacienda, en
lo relativo al punto de que se trata ahora. Expuso hace
pocos días que no tendría necesidad el Gobierno de ga-
rantizar los intereses del capital que creste el ferrocarril
con el 20% adicional a los derechos de importación, pues
lo que esos intereses no podrían comenzar a devengarse en
su concepto, sino después de un año por lo menos, de cele-
brado el contrato; y sin embargo de eso, exige que el expro-
do 20% se destine desde hoy, a la garantía de un con-
trato que está por efectuarse.

Lo que tiene ofrecido el Gobierno, como dispo-
nible para garantizar los intereses del costo de la obra,
si es que esta llega a tener lugar, no es el producto
del 20% determinadamente sino el producto ordinario por
decirlo así, de los derechos de importación. Mas, aun su-
poniendo que así no fuera, no nos yo la razón que haya
para privar desde ahora a las secciones territoriales de
la República de un fondo destinado a llenar sus pre-
mias necesidades locales, que no pueden ser atendidas
con los fondos comunes.

Mientras el contrato para la obra del ferro-
carril, es un mero proyecto, o expectativa de celebrarlo, las
necesidades a que me refiero, no solo son efectivas, sino ur-
gentes, urgentísimas, que miran a la conservación misma
de los establecimientos de Caridad y beneficencia, de la ins-
trucción pública, &c. Si el 20% a las provincias
llegará que cerrarse los Colegios y los Hospitales, por falta
de medio de subsistencia, y se destruirán las obras coman-
dadas y habrán desaparecido los caminos abiertos: todo lo
cual no puede entrar en la mente de la Asamblea, porque
primero se ha de existir para progresar.

Si el contrato se efectuara y hubiera necesi-
dad de ese fondo, que lo llamare sagrado, el próximo Congreso
podría disponer de él, a su arbitrio; pero mientras tanto
deben continuar los partícipes gozando de los beneficios que una
ley especial les ha concedido.

Quiso para mí que es inadmisible la dila-
ción del Poder Ejecutivo, y que la Asamblea debe insistir en el

proyecto.

El Sr. Andrade R. — Cuando Stevenson, inventor del ferrocarril se presentó en Londres ante la Cámara de los Lores, uno de ellos, al oír la explicación que de este invento hizo, le opuso, que con un solo buey colocado en los rieles, peligraba el tren; aquel le contestó: que quien peligraba era el buey porque el ferrocarril tenía suficiente fuerza para arrastrarlo. Este dicho podemos aplicarlo al caso presente: el ferrocarril es de suyo un elemento tan poderoso que arrastra consigo la civilización y bienestar de los pueblos.

Dos fuentes tiene el Gobierno de donde puede sacar los fondos para garantizar el servicio de los intereses del ferrocarril, una segura y otra probable. El quiere la primera y nosotros debemos acceder, para de este modo facilitar la realización de la obra que será la redención de nuestra atada República.

El Sr. Carlos: Si una necesidad puede aceptarse como urgente e inaplazable, es la construcción del ferrocarril y todas las demás. deben ceder ante la importancia de esta obra.

El Sr. Franco. — Ratifico lo que expresé al discutir la distribución del 20%, distribución arbitraria que no obedeció a principio alguno de conveniencia, sino a equívocos provinciales. Entonces renuncié la parte que le cupo a la provincia de Esmeraldas para el ferrocarril, y ahora hago lo mismo, persuadido de que, nada hay más importante, nada más útil, nada más práctico que la realización de esa obra.

El Sr. Cerón, en su largo y brillante discurso probó la bondad de la objeción propuesta.

El Sr. Ugarte. — Una de las provincias que menos se beneficia con la obra del ferrocarril, es, a no dudarlo la de El Oro; y tan es así que ella está construyendo uno por su cuenta para facilitar las transacciones mercantiles. Renuncié, a su nombre, la parte que le corresponde porque era que antes está el interés general que el seccional, y al primer no rehúsa la obra del ferrocarril, cuya realización debe ser por hoy la única idea, el único proyecto que agite la mente de todos los ecuatorianos.

Si el Gobierno pide que el 20% se destine al pago de servicio de intereses del ferrocarril, es, a mi ver, porque ésta es la única renta que no está afectada al pago de ninguna deuda pública; no así las demás que están todas gravadas con obligaciones a los Bancos.

Además, bien conocido es, lo repetí, que sin ferrocarril, la Nación perecerá, o por lo menos permanecerá estacionaria por uno, dos o tres siglos.

No ganamos gran cosa los del Littoral, ni Ca-

ñar, Azuay y Loja obtienen un provecho inmediato del ferrocarril; pero con él se beneficia la mayor parte de las provincias interandinas: el corazón de la República. Votari, pues, por la reforma.

El Sr. Paladines. - Como representante de la provincia de El Oro, cedo a mi vez, para el ferrocarril, la parte que se le ha asignado a ella en el 20%.

El Sr. Córdova. - Tan pronto como se inicien los trabajos del ferrocarril, estaremos de muy buen grado cuanto en esta distribución corresponde a las provincias; pero hasta tanto, no podemos ni debemos hacerlo porque el patriotismo y la confianza de los pueblos nos imponen que les aseguremos este medio de adelanto y bienestar; y lo les dejemos perecer en el más lamentable abandono.

El Sr. Ugarte. - Se supone que aplicando el 20% al ferrocarril, permanecerán las escuelas, se errarán los establecimientos de Beneficencia y se paralizarán las obras públicas. Es una suposición enteramente gratuita; porque si bien habrá regularidad en el pago de las cuotas a ellas asignadas, la situación del Erario, ni la indiferencia del Gobierno, llegarán al extremo de privarles de todo auxilio, quedando completamente estacionarios.

El Sr. Cerrón combatió las razones del Sr. Sr. Córdova.

El Sr. Franco. - Todas las prebenciones pueden conciliarse poniendo el artículo de un modo condicional, es decir que si no se lleva a cabo la obra del ferrocarril, la distribución del 20% se hará según lo ya establecido.

El Sr. Arellano. - En este sentido apoyo la idea del Sr. Gral. Franco.

El Sr. Carbo. - El Sr. Sr. Córdova cree que perecerá la provincia del Azuay si se le priva de la parte que le corresponde en la distribución del 20%. La ciudad de Guayaquil tiene opción a una gruesa suma de dinero para proveerse de agua potable de la que tanto necesita no solo para sus hijos sino para los de las demás provincias, inclusive la del Azuay; y, sin embargo, convenciéndose está que no moverá de sed por falta de aquella cantidad. Perecerá de hambre la ciudad de Cuenca porque no se da dinero para su Catedral? O no parece que el apetito de los cuencanos no depende del mayor número de Iglesias que se construyan en su ciudad.

Por más que se abogue en favor de la distribución del 20%; por más que se aduzcan razones en pro de su conveniencia, jamás los que tal hacen podrán persuadirme de que obran con desinterés; pues para mí, por hoy, no hay otro medio de realizar el ideal de prosperidad

y grandera del pueblo emaloriano que asignando al ferrocarril este 20% y para no cargar con el estigma con que la Historia marcará después a quienes impulsados por particulares miras y por intereses puramente seccionales, dejaron la ocasión de dar a nuestros compatriotas el único medio positivo de adelanto, me apresuro a salvar mi nombre en este hecho tan trascendental.

El Sr. Paraja. - Negaré mi voto a la proposición del Sr. Franco; mas, si con franqueza declaramos que se suspenden por tres años todas las escuelas, establecimientos de enseñanza y obras públicas, para con esos fondos atender a la obra del ferrocarril, estaré por esto.

El Sr. Cuervo. - Las obligaciones consignadas a la obra del ferrocarril no vendrán hoy ni mañana, ni pasado, sino dentro de un año; y para entonces el Congreso apreciará el valor de la medida propuesta, podrá aplicar este 20% a la mencionada obra. Mientras tanto que gozan las provincias del bienestar que esta renta les ha proporcionado.

El Sr. Coronel. - Oyendo al Sr. Carlos he estado por creer que no hay más renta en la Nación que esta. Dice él que todo lo sacrificaremos a la obra del ferrocarril; y es todo este medio millón de sueros, cuando aparecen en el Presupuesto más de \$7.000.000? ¿Que se han hecho, entre tanto, los seis millones restantes? Casi todos se han invertido en cubrir los sueldos de los empleados, que han recibido un considerable aumento. Preferible es este aumento a la obligación de promover el desarrollo de la instrucción pública y el adelanto material de la Nación? Si queremos que se lleve a cabo la construcción del ferrocarril, sin incrementar las demás atenciones del Gobierno, pongamos en práctica los sistemas económicos de los Gobiernos salvados. Echamos una mirada atrás. Cuando García Moreno trató de llevar a cabo la carretera, les regaló a las dos terceras partes los sueldos entonces escasos de los empleados; hizo otros arreglos con la Iglesia, como el del 20% sobre el sacro, y así pudo reorganizar la hacienda pública y contar con suficientes recursos para realizar una obra verdaderamente necesaria y de gran utilidad. Esto nos toca a nosotros; reduzcamos el sueldo de los empleados; disminuigamos los gastos extraordinarios y usguemos mediante economías financieras y lentísticas los recursos que la falta nos hace para la realización de obras de consideración importante.

El Sr. Paladines. - ¿Cómo no han perecido las provincias con ladrones como Caamán y Flores?

El Sr. Cuervo. - No han muerto precisamente

268
te porque tenían este 20%, libre de la avorhiente esdrúa
de esos mandatarios.

El Sr. Carbo. — Me interesa el Sr. Coronel, de haber no sido partidario del aumento de sueldos a los empleados, cuando ayer me acordé me acordé mi voto para que el Sr. Vicepresidente gane el sueldo que se le ha asignado.

¿De qué combinaciones, de qué cálculos financieros aconseja el Sr. Coronel echemos mano para conseguir el equilibrio de nuestra situación económica, cada día más difícil y alarmante? Que nos indique y los aplicaremos.

En este momento se interrumpió la discusión para dar lectura al Mensaje que va a continuación:

Presidencia de la República. — Señores Diputados. — Desearía de que conocierais los mas insignificantes parmenores relativos a la obra del Ferrocarril Ecuatoriano, no he dejado por ahora ocasión alguna, sin manifestaros el estado de las negociaciones para la próxima construcción de tan importante vía. Hoy vuelvo ha hacerlo con igual objeto, persuadido del patriótico interés que os anima en pro de nuestro desarrollo y perfeccionamiento, bien así como de la realidad de la empresa sometida a vuestro juicio, prudencia y honradez.

Por el anexo N.º 1.º convenceréis que no fué posible al Sindicato abrir dictamen sobre los términos del contrato enviado a Nueva-York, tan pronto como llegara a conocimiento de él no obstante los mejores propósitos para darnos la última palabra en orden a las estipulaciones pendientes entre el Gobierno y dicho Sindicato; y que por el correo del 1.º del mes que acaba se envían al Dr. Archer Harmon las instrucciones necesarias para perfeccionar el contrato, después de discutir los puntos sobre los cuales no haya conformidad entre las bases de la estipulación y los intereses del Sindicato.

El Correo que conduce las instrucciones en referencia, llegará a Guayaquil mañana 1.º de junio, y habiendo a la Capital por la posta, el Dr. Archer Harmon podrá presentar al Gobierno el parecer del Sindicato, del lunes o sábado proximo.

El cablegrama que en copia va adjunto a este mensaje, bajo el N.º 2.º y que de igual manera fué puesto en mi conocimiento, os manifestará la complacencia con que se recibió en Nueva-York las bases acordadas en es-

la Ciudad, circunstancia que es un augurio de buen éxito, trasladándose de la única obra que redimida a la República de su decadencia y prostración a que la condujeron las pasadas administraciones.

Cábenme, pues, el placer de comunicaros que en un día para otro será puesto a la consideración de la Asamblea el resultado definitivo que dé al asunto el Sindicato organizado en Nueva York y al cual representa, como sabéis el Sr. Archer Harmon.

Me prometo firmadamente, que nosotros, Señores Diputados, seréis quienes alcancen la gloria de dar solución a la obra del Ferrocarril Guatemalteco recomendándonos por esto este hecho, a la gratitud de los pueblos, cuyo bienestar se funda en la realidad de esta magna y decisiva empresa. Señores Diputados. — Lloy Alfaro. — El Ministro de Hda. Encargado de la Cartera de Obras Públicas. — Ricardo Valdivieso. — Quetzaltenango 31 de Mayo 1897.

Extraducción. — Anexo N.º 12. — Quetzaltenango, Mayo 29 de 1897. A S. E. General Lloy Alfaro. — Presidente. — Muy Señor mío: Acabo de recibir de uno de los miembros del Sindicato que represento, fechada en New York el 9 del actual, en la cual me dice que el contrato que se recibió en New York, el día 3 de Mayo actual una comunicación; que el Gobernador Hoadley, apoderado del Sindicato, le ha consentido a Washington para asuntos relacionados con el Gobierno de los Estados Unidos, y por lo tanto no se lo pudo someter dicho contrato hasta el 7 del presente.

En dicha fecha me telegrafió el Sr. Farr, Presidente del Sindicato, y en dicho cablegrama recibido por mí en Guamole, se me decía que el Gobernador Hoadley se negaba a transmitir su opinión por cable, refiriendo a las alteraciones decaídas en el contrato, porque una palabra mal transmitida, podía variar todo su sentido, y, llamando además en consideración el gran capital que debe emplearse en la empresa; por lo tanto el espacio de tres días no era suficiente para su opinión, pero ofreció darle su inmediata atención y transmitir las instrucciones del caso por el correo del 19 de Mayo.

Debido a un error en la transmisión no puedo comprender el cablegrama a que me he referido, del cual incluyo a Ud. una copia.

En la carta que he recibido se me dice que el correo del 20 de Mayo se me comunicaron todas las instrucciones necesarias. Dicho correo podrá llegar a esta ciudad el día cinco de Junio próximo y me pondrá en posesión de las instrucciones necesarias para cerrar el contrato para la construcción del ferrocarril.

Creo que habrá puntos en los cuales debe inter-

264
venir la Convención Nacional, y por lo tanto me permito re-
licitar de Ud. que haga lo posible para que dicho Cuerpo Ho-
norable continúe sus sesiones por algunos días más, has-
ta dejar terminado este asunto de una manera satisfacto-
ria para todas las partes interesadas.

Tengo el honor de suscribirme. - Su ally y Seguro
Senador. - Archer Harman.

Anexo N.º 2.º. - Copia del cablegrama. (Confir-
mación por correo. - New-York. - Mayo 9 de 1897. - Henry reci-
bido contrato y parece complacer a todos.

Gobernador Boardley lo está examinando deli-
cidamente. Se lo remitiremos por el correo de Mayo 20.

No parece posible enviar alteraciones porca-
ble, pues una sola palabra mal transmitida podría va-
riar el sentido del contrato. - (Ejemplos). - J. H. Purpus Farr

(Este cablegrama fue recibido por Mr. Harman
en Guaymas, pero vino en cable y no pudo decifrarlo.)

Terminada la lectura y reanudado el debate
el Sr. Franco, con apoyo de los Srs. Arrellano y Reina, presentó
esta moción:

"Que el 20% adicional se destine al pago de ser-
vicios de intereses del capital que se invierta en el ferro-
carril masandino, y caso que no llegase a verificarse el con-
trato, se hará la distribución de dicho 20% de conformidad
con lo ya establecido."

Fue puesta en consideración.

La Presidencia manifestó que era del todo in-
justa la increpación dirigida a la Asamblea por el Sr.
Gral. Franco; porque a todos constaba que ella no había
procedido a hacer una distribución arbitraria, como se decía,
del 20%, sino que había consultado las diversas necesidades
de las provincias, y tomado por base la equidad y convenien-
cia.

El Sr. Pareja modificó la moción en debate con
la proposición siguiente:

Dado el caso de que se llevase a efecto la obra
del ferrocarril, y para el servicio de los intereses, no avanzasen
los fondos destinados por la ley, el 20% adicional se asigna
a dicho servicio."

Los infrascritos Secretarios Coral y Bronge y el Sr.
Larriba le ofrecieron su apoyo, siempre que añadiese es-
ta frase: "así como el 25% de los sueldos de todos los em-
pleados que serán depositados en un Banco.

Aceptada la exigencia y adicionada así la
proposición, fue puesta en debate.

El Sr. Cueva. - No es susceptible de debate la pro-

265
posición, porque la parte adicional implica modificaciones a la Ley de Presupuestos; modificaciones que ayer se resolvieron no serían admitidas. - (La Presidencia ocupó este momento, el Sr. Corbo)

El Sr. Ugarte. - He aquí uno de los inconvenientes de la resolución dictada ayer por esta Asamblea: Si la moción en debate hubiera podido aceptarse, la habría acogido y apoyado; mas como está en abierta pugna con lo resuelto luego que muy a pesar mío, hacerle oposición. Para obviar las dificultades puestas a los autores la presenten en forma de un nuevo Decreto.

El Sr. Presidente Corbo. - También yo prestare mi apoyo si el Sr. Corbal presenta la última parte de la moción en forma de nuevo decreto. Por ahora, y viniéndome a lo resuelto, luego que rechazar la adición; y para que no se me impute haber de arbitrario en mi procedimiento, consulto a la Asamblea sobre si confirma o no mi parecer.

Como la Asamblea escuchó la decisión presidencial, el Sr. Larriva y los infrascritos Secretarios Corbal y Murga retiraron su apoyo a la moción quedando la parte descrita aislada, y sin discutirse por esta circunstancia.

Se convino, por tanto, a considerar nuevamente la moción del Sr. Franco.

El Sr. Cuera, fundándose en las mismas razones por las que había sido rechazada del debate la última moción, pidió que se resolviera como cuestión previa, si podría o no admitirse a discusión la del Sr. Franco.

La Asamblea resolvió en sentido afirmativo, prosiguiendo luego el debate.

Después de una ligera controversia entre los Srs. Ruiz (H.) Cuera y Larriva que la combatieron, contra los Srs. Franco y Vascónes que la defendieron expresando el último de estos Señores, que, como Representante de la Provincia de León, cedía en beneficio del ferrocarril la cuota que le corresponde en el reparto del 20%; el Sr. Moncayo presentó esta modificación que fue aceptada por el Sr. Franco: "en caso de verificarse el contrato del ferrocarril ya indicado, el 20% adicional se destinara para el servicio de los intereses que él ocasione, exceptuadas las partidas destinadas al sostenimiento de los Colegios y Casas de Beneficencia."

El Sr. Cerón disertó en defensa de la moción.

El Sr. Ugarte. - Estaré antes por la insistencia que por esta nueva moción; porque de ser aprobada entraríamos en complicaciones con los combatistas y los partícipes.

El Sr. Trujillo. - No se había suscitado esta discusión, si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera sido conciente de lo que con el Gobierno en los informes que dió acerca de este 20%. Para satisfacer las exigencias de todos, propongo que se aumente un 20% más los derechos de importación, y se desprime este

producto a la obra del ferrocarril.

El Sr. Presidente observó al Sr. Cuviño que su proposición no podría ser acogida sino después, por su enteramente nueva y no modificatoria de la que se debatía.

El Sr. Córdova.— No se puede disentir la moción del Sr. Franes, con la modificación últimamente hecha; pero que siendo ésta condicional, modifica esencialmente la objeción del Poder Ejecutivo, y ya se ha dicho que en el debate de estas objeciones no puede hacerse alteración alguna, sino simplemente aceptarlas o rechazarlas.

El Sr. Cuviño impugnó el razonamiento del Sr. Córdova.

El Sr. Cuviño insistió en su proposición anterior con nuevas razones.

El Sr. López.— Estoy más bien por la moción del Sr. Moncayo, que por añadir medio real más a los impuestos que gravan ya a los habitantes del Ecuador. Sesenta y siete por ciento es ya más que gravamen: añadir el 20% más es exponerse a obtener lo que se obtuvo en el festín de Ballaxar. Se mueren, seel, feres de un pueblo a quien se oprime con grandes y desconsiderados impuestos, es. Serán muchos más terribles que los más agitados sentimientos políticos. Estos pueden reprimirse por la fuerza o por otros medios sugeridos por el talento. Aquellos por crisis violentas, cuya reacción es el término de la aspiración propia de los pueblos. Queerámos, pues, con cordura. No por no saltar el 20% que han tomado las provincias exasperemos a los pueblos, obligándolos a las mejoras que proporciona este 20% con una nueva imposición que hace ascender los gravámenes de la importación de 61 a 81 por ciento. A nadie puede obligarse a invertir sus fondos en objetos que no son exigidos por una necesidad bien considerada o impuesta por el curso natural de la vida de los pueblos.

El Sr. Cuviño.— El Sr. Doctor López nos habla de un 81% de aumento en los derechos de importación sin tener en cuenta el valor de la mercadería y consultado el cual con el aumento que propongo, apenas si representa el valor de los derechos de importación un 30, 25%, menor que el de otros países más pobres que el nuestro, que pagan un 81%.

El Sr. Ugarte.— Debe rechazarse la modificación propuesta, porque ayer se resolvió que no se admitiría proposición alguna que tienda a modificar las objeciones del Ejecutivo; debiéndose limitar la facultad de la Asamblea a aceptar o rechazar, simplemente, dichas objeciones. Como cuestión previa pido que se resuelva si se puede aceptar o no a debate la modificación del Sr. Moncayo.

El Sr. Presidente.— Consulté ya a la Cámara

sobre esta circunstancia y resolvió que debía ser discutida.

El Dr. Ugarte. - La resolución de la Asamblea recae sobre la primitiva moción del Dr. Gral. Franco, no sobre la modificación presentada por el Dr. Moncayo que altera sustancialmente el sentido de la objeción del General.

El Dr. Presidente. - Cede razón el Dr. Diputado Ugarte, y así pregunto a la Asamblea si debe o no ser desechada la moción del Dr. Franco con la modificación introducida por el Dr. Moncayo.

Como el Dr. Franco rechazó la modificación del Dr. Moncayo y éste no insistió en ella, se hizo inútil la resolución pedida; quedando en debate la tantas veces mentada moción del Dr. Franco.

El Dr. Ugarte. - El Mensaje leído hoy manifiesta que el sábado debe llegar la última resolución del Indico relativo al contrato del Ferrocarril. Fundándose en este punto que se aplaza hasta ese día la discusión de este asunto para con conocimiento de dicha resolución señalar definitivamente el partido que debemos adoptar.

El Dr. Presidente, después de cerrado el debate, expuso: Hoy que tener presente que en la actualidad se discute la Ley de Admonos. y al llegar al artículo que trata del reparto del 20% entre los participantes, podemos reformarlo en el sentido que hoy se establezca. Advierto además, para los efectos de la votación, que no se aprecie la idea del Dr. Erevín, de imponer un nuevo impuesto de 20%, porque creo difícil que el pueblo se resigne a soportar tal gravamen.

Votada en seguida la moción, nominalmente, por haberlo así exigido el Dr. Paladines, resultó aprobada. Estuvieron por la afirmativa los Drs. Presidente, Carbo, Franco, Ugarte, Gna, Erevín, Rosales, Arellano, Andrade (M. N.), Nevina, Andrade (R.), Paladines, Andrade (C. O.), López, Juile, Montalvo, Villacis, Cordero, Tobocones, Erevín, Anturiago, López, Ontameda, Eroncoro, Arango, Viteri, Morales A. y Moncayo; y por la negativa los Drs. Pareja, Vela, Cevallos, Ruiz (V.), Ruiz (J.), Igao (J.), Igao (M. A.), Coronel, Bayas, Pono, Córdova, Aguilar, Montecinos, Larriva, Ricavale, Cueva, Vera, Cisneros y los infrascriptos Secretarios Corral y Mungu.

Comando después la palabra el Dr. Larriva se expresó así: conste que yo he pedido que hasta que inicie el servicio del ferrocarril el producto del 20% se deposite en un banco.

Receso.

Reestablecida la sesión se procedió a considerar la objeción relativa a pedir que en el Capítulo sobre Deuda Interna, se agregue el artículo que dice así: Para amortización de deuda pública antigua, por remates a la puja, de conformidad con el decreto de \$150.000.

268

El Sr. Treviño observó que había un error numérico, porque según el Decreto á que se refería el artículo, debía destinarse \$10.000 mensuales ó sean \$1.200.000 anuales para el pago de dichos créditos.

La Presidencia manifestó á la Asamblea que era justa la observación del Sr. Treviño, y que se la debía tener presente para la votación.

Cerrado el debate, fué aprobado el artículo con la rectificación apuntada.

Puesta en consideración la observación relativa á pedir que al Capítulo III de la Sección IX se agregara una partida que autorice el gasto de \$2.000 libras esterlinas para concurrir á la exposición de Berlín, se leyeron los informes y Proyecto de Decreto siguientes:

Sr. Presidente: Nuestra Comisión de Comercio é Industria, en vista del Mensaje del Poder Ejecutivo, convalidado á pedir autorización para gastar \$3.000 libras esterlinas en una exposición de productos nacionales en Berlín. Opina: que dicha exposición trae consigo beneficios resultantes para el desenvolvimiento de nuestras inmensas riquezas naturales, haciéndolas conocer en mayor escala en las naciones del Norte de Europa; por lo tanto, debeis facultar al Ejecutivo para hacer este gasto. Queda, sin embargo, el Decreto, salvo nuestro mayor criterio. - Quilo, mayo 31 de 1897. - Pareja, Vascones, Antóneda.

La Asamblea Nacional

Decreto:

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$3.000 libras esterlinas en una exposición de artículos nacionales en Berlín.

Art. 2º. Esta partida se la imputará en el Presupuesto á la de gastos extraordinarios.

Docto. Cº

Cerrado el 1º debate, fué negado el Decreto. El Sr. Andrade (C.O.) - que insiste que no se niega en lo absoluto, sino que no debe votarse la cantidad en partida especial.

El Sr. Reina pidió entonces la reconsideración que fué aceptada.

Reabierta la discusión, pasó á 2º el artículo 1º y negado el 2º; siendo, por tanto, rechazada la objeción relativa.

La Asamblea resolvió que se expresara al Ejecutivo que en el correspondiente decreto se señalaría la partida á que debería imputarse el gasto pedido.

Después de examinadas, fueron rechazadas las objeciones que siguen:

1ª La contraria a pedir que se fijen en \$400 mensuales la renta de los Generales; y

2ª La que contiene la demanda de que no se modifique el artº 143 del Proyecto que fija en \$380.000 los gastos militares en las dotas de Invalidos, Montepío Militar, Hospitales y Parques Militares; y fue aprobada esta obra:

"Para gastos de escritorio del Consejo de Estado \$10

Examinada la objeción encaminada a exigir que se presupueste el gasto de la Aduanilla del Pailón que quedó suspensa se puso en 1ª debate y pasó a 2ª el Proyecto de Decreto que sigue:

La Asamblea Nacional

Decreta:

Artº único. - Círrase el Puerto menor denominado Pailón; y ábrese al comercio de exportación el de "Vargas Torres"

Queda reformado en estos términos el Decreto del Consejo de Ministros, Encargado del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Setiembre de 1895.

La objeción fue consiguientemente aceptada, pero de conformidad con este nuevo Decreto.

Se leyó y fue sometido a 1ª discusión el Proyecto de Decreto siguiente presentado por los Dros. Delfín B. Espino, Enrique Morales A., Arango, Terán, Ugarte y Luciano Corral.

La Convención Nacional

Considerando:

Que las Cajas de fondos de los Cuerpos del Ejército deben estar bien administradas,

Decreta:

Artº 1º Los primeros Jefes de los Cuerpos o de cualquiera fuerza destacada darán parte diariamente de los ingresos de caja del día anterior al Comandante General o de Armas, o en su defecto al Gobernador de la Provincia.

Artº 2º Cuando haya de sacarse dinero de la Caja, después de cumplir con las formalidades prescritas en el artº 3º del Título III, Tratado VI del Código Militar se formulará un vale, en la forma ordinaria, para que el Comandante General o de Armas, o el Gobernador en su caso le autorice con el respectivo Dese

Artº 3º Esta autorización no podrá darse sino para los gastos que sean de utilidad general del cuerpo, o para los que requieran la instrucción de la oficialidad o de la tropa.

Artº 4º Cuando se den socorros a los Oficiales o

270
o individuos de tropa se requerirá la orden del 1º Jefe, y la autoridad militar o Gobernador de la provincia, no pondrá el Dese sino con la garantía de dos fiadores abonados.

Artº 5º El Ministerio de Guerra dictará el Reglamento que debe observarse en la Administración y en la de los fondos, a fin de que se cumpla el objeto de su institución.

Dado Bº

Cerrado el debate pasó a 2º

Fue sometido a 1ª discusión el siguiente Decreto, presentado por los Ds. Luciano Cera, Lariva y Monge.

La Asamblea Nacional

Considerando:

Que la construcción del Ferrocarril trasandino es de imperiosa necesidad para el progreso moral y material de la República, al cual debe propender, sin omitir sacrificio alguno, el Partido Liberal,

Decreta:

Artº 1º Caso de que se llevara a efecto el contrato con el Sindicato Norteamericano, para la obra referida, destinase el 25% de los sueldos de todos los empleados públicos, siempre que la renta mensual pase de \$50, para atender al pago de los intereses del capital invertido.

Artº 2º El producido del expresado, así como del 20% adicional se depositará en uno de los Bancos de la República, bajo la responsabilidad pecuniaria de cada uno de los Tesoreros Fiscales, que harán efectivo el cobro.

Artº 3º El descuento se hará desde la fecha en que principien los trabajos del ferrocarril, así como se hará una vez llegado éste al punto fijado en el contrato.

Dado, Bº

El Dr. Cuera, con apoyo del Sr. Reina, propone esta moción: "Que se suspenda la discusión de este Proyecto hasta que se discuta la Ley de Aduanas"

Cerrado el debate, fue negada la moción del Dr. Cuera y luego el Proyecto de Decreto anterior.

Se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

H. Monge

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Luciano Monge